CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y A JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO

CONTRATO Nº	SUO-017-2026
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO
IDENTIFICACIÓN	18.130.245
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA A AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., MEDIANTE LA REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE PRODUCTOS DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, Y ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES TÉCNICAS, CONTRACTUALES Y LEGALES
PLAZO	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.00) MDA/CTE

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP**. con NIT.900581943-7, nombrado mediante ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024., debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y por otra parte el señor JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO. identificado con cédula de ciudadanía. No.18.130.245, quien para los efectos del presente documento será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que existe Contrato GIP-24-2024 – cuyo objeto es "Consultoría para el fortalecimiento institucional, legal, comercial y financiero de la empresa Aguas Mocoa S. A. E.S.P, Programa de Implementación Del Plan Maestro De Alcantarillado De Mocoa (Etapa I). CO-L1232" ; Que el Componente 4 de Fortalecimiento Institucional incluye aquellas actividades orientadas al reforzar las capacidades de las empresas prestadoras y la educación sanitaria y ambiental tanto para los usuarios como los prestadores de los servicios, ; Que dentro del alcance del proyecto mencionado se planean entregar productos relacionados

con el marco tarifario entre otros a la Empresa Aguas Mocoa, insumos que requieren personal capacitado para qué estos sean discutidos con el equipo de fortalecimiento institucional para su posterior aprobación esto en el marco del debido proceso en la implementación y adopción de los nuevos productos. De igual manera se requiere personal con experiencia en acompañamiento de proyectos de infraestructura hidráulica, y asesoría en la gestión y operación del sistema de acueducto, garantizando el cumplimiento de disposiciones técnicas, contractuales y legales **b)** Que el 23 de enero de 2026, se realizó invitación de única oferta al señor JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO. identificado con cédula de ciudadanía. No.18.130.245. **c)** Que en el mes de enero de 2026, se recepcionó la propuesta presentada por el señor JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO **d)** Que realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin y según consta en acta, se concluyó que el Ingeniero JHIMMY LAUREANO CALVACHE FAJARDO. identificado con cédula de ciudadanía. No.18.130.245. se encuentra habilitado dentro del proceso de Selección de solicitud de única de oferta No. 017-2026, porque cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los términos de referencia., **e)** Que la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A. ESP., determina que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas; **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA A AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., MEDIANTE LA REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS SOBRE PRODUCTOS DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, Y ASESORÍA EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES TÉCNICAS, CONTRACTUALES Y LEGALES" **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el presente contrato se fija de seis (06) meses contados a partir de firma del acta de inicio del contrato posterior a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se entenderá surtido con la aprobación de póliza y pagos de estampillas Municipales. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.00) MDA/CTE,** La Empresa de servicios Públicos domiciliarios cancelará el valor total del contrato, a través de mensualidades vencidas por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) MDA/CTE** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cuenta de cobro. 2. Matriz diligenciada de cumplimiento de obligaciones por el supervisor. 3. Pago de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informe mensual de actividades desarrolladas. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1**. Revisar y emitir conceptos técnicos sobre los productos de fortalecimiento técnico, incluyendo catastro de redes, sectorización hídrica y modelación hidráulica. 2. Apoyar la revisión integral de los productos entregados por la consultoría para la fuente alterna, evaluando aspectos de topografía, hidrología, hidráulica, gestión del riesgo, presupuesto y aseguramiento. 3. Acompañar la supervisión técnica del proyecto Acueducto Medio Afán, incluyendo el replanteo y la elaboración de informes de campo. 4. Brindar asesoría técnica permanente en gestión y operación, con énfasis en catastro de usuarios, redes en asentamientos como Villa Rosa, y en la formulación de los proyectos de rehabilitación de la unidad de tratamiento La Loma y micromedición. 5. Apoyar la supervisión técnica de la rehabilitación de la Línea Chontayaco, abarcando paso elevado, redes, pruebas de presión, captación y mantenimiento. 6.

Presentar informes técnicos periódicos y asistir a reuniones, visitas de campo y demás espacios de articulación institucional que convoque AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. 7. Garantizar la confidencialidad de la información recibida y cumplir con las disposiciones técnicas, legales y contractuales del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** AGUAS MOCOA S.A E.S.P., se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **2**. Supervisar la correcta ejecución del contrato. **3.** Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5**. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Para todos sus efectos legales el régimen aplicable a todos los actos o contratos derivados del desarrollo conforme lo establecido por las normas vigentes que rigen las Empresas de servicios públicos, en especial lo dictado por la ley 142 de 1994 art, 30 y siguientes, ley 689 de 2001 y lo dispuesto en el acta No. 3 del 10 de enero de 2013 por medio del cual se expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos AGUAS MOCOA SA ESP, artículo 2 "principios que rigen la contratación", artículo 21. Selección de contratistas, artículos 24 y 25 "SOLICITUD DE UNICA OFERTA" y las demás que le sean aplicables. **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipule el contratante, las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de OTRO SI según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, y no podrá excederse del quince por ciento 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que La Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE; Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP., a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: a) El cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más **PARAGRAFO:** La vigencia de los plazos de los amparos, empezará a contarse a partir de la fecha de expedición de las pólizas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000034 del 23 de enero de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del presente contrato se llevara a cabo en la Jurisdicción del Municipio de Mocoa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y supervisión de este contrato estará a cargo del subgerente del Área Operativa de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa

Aguas Mocoa S.A ESP, quien velará por la correcta ejecución y cumplimiento del mismo: Formular al contratista las observaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato a que hubiere lugar. **A**. Expedir la certificación de entrega y recibo de los bienes. **B.** Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. **C)** Cuando el contratista sea persona jurídica deberá vigilar que este cumpla con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **D)** Las demás funciones que por la naturaleza del cargo del Supervisor se requieran. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. **3)** El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato**. 4)** El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. **5)** Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de publicación, de conformidad al Art. 84 del Decreto 2474 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, ni entre AGUAS MOCOA S.A. ESP., y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa Departamento del Putumayo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: Estudios de necesidad, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA, RUP, RUT, garantías aprobadas y demás exigidas de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la legalización del contrato, el cual debe contar con: registro presupuestal, pagos parafiscales y aprobación de pólizas. El contratista correrá con el pago de estampillas de conformidad con el estatuto de rentas del municipio de Mocoa. Para ello la empresa Aguas Mocoa S.A. ESP, hará la entrega al contratista de copias del contrato y este tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su perfeccionamiento y legalización y demás impuestos a que haya lugar. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el contratista

Para constancia se firma en plataforma secop II

FIN DEL CLAUSULADO

Elaboró y Revisó: Jorge B. Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP.